

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 3.2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud reúne los requisitos exigidos en el artículo del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Reconocer a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «SCOUTS DE EXTREMADURA».

ARTICULO 2.º - Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura con el número 11, visando a tal efecto sus Estatutos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se convoca el II Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 1996.

Es innegable que nos encontramos inmersos en una sociedad cada vez más tecnificada y cambiante que nos obliga a una constante renovación en todos los órdenes de la vida cultural, científica, tecnológica, política, etcétera.

El desajuste entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, las exigencias de la propia sociedad, cada vez más competitiva, y la necesidad de una formación polivalente, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro

educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente los profesores, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, por tanto, potencian el acercamiento del sistema educativo a la realidad social.

Dada la importancia e influencia que ambos procesos —innovación e investigación— tienen sobre el sistema educativo, se hace necesario continuar con un incremento sistemático de la cantidad y calidad de los mismos desde las administraciones educativas para fomentar y ayudar a la formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura fomentar la innovación e investigación educativa en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en nuestra región, para lo cual, en homenaje a Joaquín Sama, insigne pedagogo extremeño

ARTICULO UNICO:

Se convoca el II Premio Joaquín Sama a la innovación educativa, edición 1996, de acuerdo con las Bases que se recogen en el Anexo I.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presentación a la convocatoria de los Premios «Joaquín Sama» implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

Mérida, 20 de diciembre de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

B A S E S

PRIMERA: DESTINATARIOS

Se convoca el II Premio «Joaquín Sama», edición 1996, para los

trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de Profesor o equipos de Profesores en activo que desarrollen su labor docente en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00, del ejercicio 1996.

SEGUNDA: MODALIDADES Y CUANTIA DE LOS PREMIOS

a) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

b) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

c) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

d) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

e) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

f) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Co-

munidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

TERCERA: PRESENTACION DE TRABAJOS, DOCUMENTACION Y SUBSANCION DE ERRORES

1.—Presentación de trabajos:

Para optar a estos premios los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y que verse sobre cualquiera de las áreas del currículo. Los participantes presentarán sus trabajos por triplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados o becados con anterioridad y la solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de junio de 1996.

3.—Documentación:

La solicitud de participación deberá acompañarse por:

a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director del Centro, acreditativa de que el/los participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal docente en dicho centro o han estado destinados en el mismo con ese carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por el Secretario del Centro.

b) Para las modalidades «a» y «b», memoria descriptiva del trabajo educativo que deberá tener un mínimo de 75 páginas mecanografiadas a doble espacio. El resto de las modalidades deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de

la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o periodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación de la actividad.

3.—En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio «Joaquín Sama». Los anexos serán presentados en el mismo formato de trabajo.

4.—Subsanación de errores:

Se concederá un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 71.1 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

CUARTA: ORGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACION E INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE

1.—El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que se remitirán todos los trabajos para su estudio y preparación.

2.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Jurado de Selección constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue quien, además, designará los miembros que formarán parte del mismo. Formarán igualmente parte del Jurado un vicepresidente, que será el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue y nueve vocales. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa. El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.

—Evaluación de los trabajos presentados.

—Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Formulación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden, que podrá contener la concesión, con carácter excepcional, de mención especial a algún/os trabajo/s. Realizada dicha propuesta por el Jurado de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud resolverá la convocatoria que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Como criterios generales básicos, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentados:

—Que responda a la convocatoria en todos sus extremos.

—Que integren planteamientos novedosos en metodología.

—Que reviertan en la formación del alumnado.

—Que pueda ser asumido por otros centros educativos.

4.—Los premios podrán ser declarados desiertos.

QUINTA: PUBLICACION DE LOS TRABAJOS

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Los participantes que sean premiados quedan comprometidos a presentar copia del trabajo en soporte informático (Procesador de texto Word 6.0 o Word Perfect 5.1), siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

SEXTA: TRABAJOS NO PREMIADOS

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.4. Modalidad a la que se presenta: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F

Don/Dña _____, Autor/a
coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia titulado
_____ remito
la presente instancia junto con los tres ejemplares del trabajo y certificación del Director del
Centro al objeto de participar en los **Premios "Joaquín Sama 1.996"**

_____ a _____ de _____ de 1996.

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.**